

RESOLUCIÓN DE LA 49 ASAMBLEA GENERAL DE LA AIR

MÉXICO

VISTO:

Que el 8 de septiembre de 2022 se publicaron diversas reformas al Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad en México, que entró en vigor el 7 de marzo de 2023, ordenamiento que ha venido a limitar desproporcionadamente la emisión de publicidad.

Que siendo la publicidad la única fuente de financiamiento de la radiodifusión abierta y gratuita, esta medida representa a su vez una seria limitación para el rol social e informativo de radio y televisión.

Que una restricción del libre flujo informativo, de la libertad de expresión y de la libertad comercial, debiera ser materia de ley, y no puede imponerse por vía reglamentaria.

CONSIDERANDO:

Que la libertad de expresión comercial y de marketing es esencial para la libre competencia, su restricción o limitación perjudica principalmente al público que se ve privado de la necesaria información para tomar decisiones.

Que el servicio de radio y televisión en México es gratuito y si no se toman medidas adecuadas, se enfrentaría al riesgo de entrar en un proceso de limitación a la libertad de expresión comercial, la cual es esencial para el crecimiento económico, la independencia de los medios de comunicación y la sólida construcción de las democracias.

Que siendo la protección de la infancia un fin legítimo, no se puede realizar por vía reglamentaria, de manera contraria a la garantía de libertad de comercio y de libertad de trabajo; y en forma claramente violatoria a la garantía de libertad de expresión.

Que el Reglamento reclamado incorporó una prohibición que no resuelve el problema que se pretende atender, dado que no considera el contexto actual de comunicación en plataformas digitales y otros soportes que no son alcanzados por esta reglamentación.

**LA 49 ASAMBLEA GENERAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE
RADIODIFUSIÓN – AIR, REUNIDA DEL 1 AL 3 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA
CIUDAD DE RÍO DE JANEIRO, BRASIL, RESUELVE:**

Exhortar respetuosamente al Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Administrativa, para que en el marco de sus facultades considere todos los elementos técnicos y jurídicos que han hecho valer los integrantes de la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión y se resuelvan en favor de preservar la libertad de expresión comercial, la libre competencia y la iniciativa privada.

3 de octubre de 2023